

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.014

Martes 3 de Diciembre de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2576759

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA Y NOMBRA DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE CARDENAL CARO

Núm. 367.- Santiago, 1 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 116 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto supremo N° 112, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombró Delegado Presidencial Provincial de Cardenal Caro, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de razón en materias de personal, y

Considerando:

- Que, el artículo 32 N° 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;
- Que, el artículo 116, de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República;
- Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en su Capítulo II las funciones de los delegados presidenciales provinciales, entre ellas se encuentra la supervisión de los servicios públicos de la provincia, que deben realizar siguiendo las instrucciones del Delegado Presidencial Regional;
- Que, por medio del decreto supremo N° 112, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegado Presidencial Provincial de Cardenal Caro a don Carlos Patricio Cisterna Pavéz, cédula nacional de identidad N° 16.434.099-6, quien asumió sus funciones a contar del día 11 de marzo de 2022;

CVE 2576759

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

e) Que, don Carlos Patricio Cisterna Pavéz presentó su renuncia voluntaria al cargo de Delegado Presidencial Provincial de Cardenal Caro, grado 3° EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 26 de octubre de 2023, sin que exista una formalización mediante acto administrativo de dicha situación;

f) Que, por las razones antes señaladas, el Presidente de la República, procede, mediante el presente acto, a nombrar una nueva Delegada Presidencial para la provincia antes referida.

Decreto:

1) Acéptase, a contar 26 de octubre de 2023, la renuncia voluntaria presentada por don Carlos Patricio Cisterna Pavéz, cédula nacional de identidad N° 16.434.099-6, al cargo de Delegado Presidencial Provincial de Cardenal Caro, grado 3° EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior.

2) Déjase constancia que la persona antes citada no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

3) Nómbrase a doña Josefina del Pilar Toro Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 8.136.315-3, como Delegada Presidencial Provincial de Cardenal Caro, grado 3° EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 2 de diciembre de 2023, quien asumirá sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4) Impútase el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 367, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° ES 34.017.- Santiago, 25 de noviembre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento singularizado en la suma, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria de don Carlos Patricio Cisterna Pavéz al cargo de Delegado Presidencial Provincial de la Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y, seguidamente, se nombra en ese puesto a doña Josefina del Pilar Toro Rodríguez, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que la dimisión del señor Cisterna Pavéz se hizo efectiva a contar del 26 de octubre de 2023 y la nueva Delegada asumió sus funciones en desde el 2 de diciembre de la misma anualidad, mientras que el acto administrativo fue ingresado a esta Entidad de Control, el día 10 de junio de 2024.

Al respecto, es del caso precisar que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo cuerpo legal, el que, como ha informado este Órgano Fiscalizador, entre otros, en sus dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009 y 9.382, de 2010, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Asimismo, el retardo en la tramitación del acto en examen contraviene lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad,

conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

En consecuencia, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, remitir los actos administrativos que deban cumplir con el trámite de toma de razón, dentro de un tiempo prudente, que se ajuste a las normas expuestas previamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.

